



03/01/2026

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025.

EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO A LOS 22 VEINTIDOS DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO, POR UNA PARTE, LOS **CC. MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL; LIC. ESTEFANIA CASTELLANOS VALENCIA, SÍNDICO MUNICIPAL; LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR, SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO Y MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS, ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL E ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, QUIENES EN ESTE ACTO SE LE RECONOCE EL CARÁCTER DE "AYUNTAMIENTO", LAS DOS PRIMERAS LO ACREDITAN CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA EMITIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EL TERCERO Y CUARTO CON LA COPIA DE LA PRIMERA SESIÓN DE AYUNTAMIENTO, MIENTRAS QUE LA ÚLTIMA CON SU NOMBRAMIENTO** , POR OTRA PARTE COMPARECE EL **C.** , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL ES , MISMA QUE SE ANEXA A LA PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR. EN ESTE ACTO A LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES CELEBRAN EL PRESENTE **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, MEDIANTE LICITACIÓN, QUIENES HACEN CONSTAR EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLAUSULAS:**

CELEBRAN EL SIGUIENTE CONTRATO CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

1.- POR ORDEN DEL DÍA DEL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2025 EN LA REUNIÓN ONCEAVA DE COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, SE ESTABLECIÓ EN INCISO A) ANALISIS Y EN SU CASO APROBACION DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO,



JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, LA CUAL SE LLEVARÁ A CABO COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO POR LOS ARÁBIGOS 52, 55, 56, 59, 61 A 69 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS; 6°, 40, 46, 48, 50, FRACCIONES II Y III, Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO; LOS ARTÍCULOS 1°, 2°, FRACCIÓN III, 6°, 15 Y 16 DE LA LEY DE AUSTERIDAD Y AHORRO DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, DEL 12 AL 26 DE NOVIEMBRE DEL 2025, TAL Y COMO SE DESCRIBE EL ANEXO DENOMINADO BASES PARA LICITAR, UNA VEZ CUMPLIMENTANDO EL PROCESO.

2. DE FECHA DEL 12 AL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2025, DE CONFORMIDAD AL ARÁBIGO 43, 66 Y DEMÁS APLICABLES AL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EL PROCESO DE LICITACIÓN SE APEGA AL CAPÍTULO ESTABLECIDO **MONTOS** Y SE REALIZA EL PROCESO DE PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN EL SIGUIENTE LINK <HTTPS://TAMAZULADEGORDIANO.GOB.MX/PDF-TRANSPARENCIA/2025/LICITACIONES/COMBUSTIBLE/>.

3. EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, SE REALIZÓ LA JUNTA DE ACLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 139, 63 Y 70 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 50, FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN ESE ACTO SE INFORMA QUE NO SE RECIBIERON CUESTIONAMIENTOS A LAS RESPECTIVAS BASES, POR LO QUE SE DA CONCLUIDO LA JUNTA DE ACLARACIONES, FIRMANDO PARA CONSTANCIA LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO QUE SE LLEVO A CABO.

4. CON FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DE LOS PARTICIPANTES BAJO LA CONDUCCIÓN DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, ASIMISMO ASISTIERON LAS ÁREAS REQUERENTES, EL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO Y VOCALÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTO Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN IV, 48, FRACCIÓN VIII, XV, 48, 49, 60, 63, FRACCIÓN V INCISO A Y B, 66 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO.

5.- EN FECHA 01 DICIEMBRE DE 2025, LA **ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO** JEFE DE EGRESOS Y DE LA UNIDAD CENTRALIZADORA DE COMPRAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARÁBIGOS 66 Y 67 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASIMISMO, CON BASE EN EL ARTÍCULO



45, 46, 50, 56, 57, 58, 66 Y DEMÁS APLICABLES DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES PARA EL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, EN BASE A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DECLARA SOLVENTE AL PROVEEDOR SERVICIO MENDEZ IBAÑEZ S.A. DE C.V. POR LA PARTIDA NUMERO UNO (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA) POR SER LA ÚNICA PROPUESTA ECONÓMICA EN DICHA PARTIDA, CUMPLIENDO CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, POR LO TANTO, SE CONSIDERA ECONÓMICAMENTE VIABLE, EN EL MISMO SENTIDO DECLARA SOLVENTE AL PROVEEDOR **POR LA PARTIDA DOS (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL)** POR EXISTIR UNA DIFERENCIA ECONÓMICA DE \$0.87 CENTAVOS POR LITRO, ENTRE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PLASMADAS EN EL ANEXO 10 DE DICHA LICITACIÓN, QUE A CONTINUACIÓN SE HACE MENCIÓN EN EL CUADRO COMPARATIVO.

6.- LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES RELATIVAS A LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ, QUEDÓ A CARGO DEL ÁREA REQUINENTE, UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, ÁREA AUXILIAR DE EVALUACIÓN TÉCNICA, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES AL COMITÉ DE ADQUISICIONES EL CUAL EN LA ONCEAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VIERNES 12 DE DICIEMBRE DE 2025, EN LA CUAL SE REAFIRMÓ LA DECLARACIÓN DE SOLVENTE Y SE LE ADJUDICAN LAS PARTIDAS UNO (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA) AL PROVEEDOR SERVICIO MENDEZ IBAÑEZ S.A. DE C.V. Y DOS (SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL) AL PROVEEDOR **LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LEY.**

7.- CON FECHA 20 VEINTE DE DICIEMBRE DEL 2025 MEDIANTE ACTA NUMERO 42 CUARENTA Y DOS DE LA VIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO Y POR SU ORDEN DEL DÍA EN SU INCISO A). QUE A LA LETRA DICE: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA QUE SE AUTORICE EL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL/0016/11/2025 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, MISMO QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ RESPECTIVO, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA VIGENTE DEL 12 DOCE AL 27 VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 DOS MIL VEINTICINCO; ASÍ MISMO SE AUTORICE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL MCP. LAURA GABRIELA JIMÉNEZ IÑIGUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL LIC. ESTEFANÍA CASTELLANOS VALENCIA, SECRETARIO GENERAL LIC. JOSE ANTONIO CUEVAS AGUILAR Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS LA CELEBRACIÓN DE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS:

- 2.- CON EL PROVEEDOR **POR LA PARTIDA NÚMERO 2 DOS,** CON UN PRECIO ESTIMADO DE \$ 22.45 VEINTE DOS PESOS 45/100 M. N. POR LITRO, MISMOS QUE SE LIQUIDARÁN DE MANERA COMPLEMENTARIA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FORTAMUN Y RECURSOS PROPIOS.



RAZÓN POR LA CUAL SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

1. EL H. AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO DECLARA SER UNA ENTIDAD DE GOBIERNO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, RECONOCIDA EN LA LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, CON DOMICILIO UBICADO EN CALLE RAMÓN CORONA NÚMERO 32 SUR EN LA PRESENTE CIUDAD DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, CON REGISTRO FEDERAL DEL CONTRIBUYENTE NÚMERO PMT8711016X7.

2. C. , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, MANIFIESTA ESTAR AL CORRIENTE CON SUS IMPUESTOS Y QUE NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO POR LOS SUPUESTOS DE LEY, EL CUAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR, CUYA CLAVE ELECTORAL , MISMO QUE SE ANEXA AL PRESENTE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LOS QUE HAYA LUGAR, CON DOMICILIO EN , COLONIA , EN , JALISCO, CON NUMERO DE RFC

CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO. "CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025" "EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO" QUIEN ES EL RECEPTOR Y EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" C. , EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN PRESTA EL SERVICIO Y DAN CUMPLIMIENTO AL FALLO RECAÍDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL NÚMERO LPL/0016/11/2025 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE GASOLINA Y DIESEL PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS DEL MUNICIPIO DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO".

DENTRO DE LA LICITACIÓN SE ESTABLECE LA DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE PROPORCIONARA EL PRESTADOR (SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIÉSEL), POR LO QUE LOS POSTULANTES DEBERÁN APEGARSE A LO REQUERIDO POR ESTE AYUNTAMIENTO CUMPLIENDO POR LO MENOS CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS COMO LOS DESCRIBE EL ANEXO 1.

SEGUNDA: POR LO QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE (A DOTAR DE DIÉSEL) QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO Y DURANTE EL TIEMPO QUE SE DESARROLLE LA PRESTACION DEL SERVICIO CON LAS CONDICIONES MENCIONADAS DENTRO DE LA PRESENTE LICITACION, ASI



MISMO CON LO MENCIONADO POR EL PROPIO PRESTADOR DENTRO DE LA PROPUESTA DE SERVICIOS QUE OBRAN DENTRO DE LA LICITACION MATERIA DE FORMALIZACION DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE EL INCUMPLIR CON LAS CONDICIONES ANTERIORMENTE MENCIONADAS Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL SE DARA POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO. CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CONLLEVE.

TERCERA: ENTREGA DEL SERVICIO. EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A ENTREGAR EN TIEMPO Y FORMA LA CANTIDAD DE LITROS DE **DIÉSEL** QUE EL AYUNTAMIENTO REQUIERA SEMANALMENTE PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR, POR LO QUE AL INCUMPLIR TRES O MAS DIAS DE NO PRESTAR EL SERVICIO, EL PRESENTE CONTRATO SE DARA POR TERMINADO SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, CON LAS CONSECUENCIAS LEGALES QUE CONLLEVE.

CUARTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE A FIN DE LLEVAR UNA RELACION OFICIAL REFERENTE AL CONSUMO DE COMBUSTIBLE, EL AYUNTAMIENTO DESIGNARA PERSONAL DEL MISMO, EL CUAL LLEVARA UNA BITACORA DEL CONSUMO DE CADA AUTOMOTOR, DE LA MISMA SUERTE CORRERA, EL PRESTADOR DE SERVICIO BRINDARA VALES OFICIALES Y FOLIADOS LOS CUALES SERAN ENTREGADOS AL PRESTADOR DE SERVICIO Y EL MISMO SURTIRA LO INDICADO DENTRO DEL VALE EN SU ESTACION DE SERVICIO, POR LO QUE AMBOS ACUERDAN QUE LA PERSONA DESIGNADA SERA LA UNICA FACULTADA PARA CARGAR COMBUSTIBLE A LOS VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS OFICIALES, SIN MENCIONAR QUE TAMBIEN SERA MEDIANTE EL VALE OFICIAL FIRMADO POR LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO SE ESTABLECERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA ANTERIOR, SIENDO ESTO, QUE, DE MANERA SEMANAL, SE COTEJARA LA BITACORA QUE LE FUE ASIGNADA AL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO JUNTO CON LOS VALES OFICIALES ENTREGADOS, POR LO QUE AMBOS CONCEPTOS SERAN SUMADOS Y DARAN LA CANTIDAD A PAGAR POR EL AYUNTAMIENTO.

POR LO QUE RESULTA INDISPENSABLE MENCIONAR QUE EL PRECIO QUE SE PAGARA POR CADA LITRO DE COMBUSTIBLE ES EL QUE DETERMINE LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA. SIN EMBARGO, EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE QUE CADA LITRO SURTIDO SERA UN PESO POR DEBAJO DEL PRECIO PUBLICADO POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.

TODOS LOS PAGOS SERÁN LIQUIDADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA AL NÚMERO DE **CUENTA** CON CLAVE INTERBANCARIA A NOMBRE DE **C.**, EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS, DESEÉ QUE SE LE REALICE UNA TRANSFERENCIA DE DINERO A UNA CUENTA DIVERSA, SE OBLIGA A INFORMARLO AL AYUNTAMIENTO CON 05 CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE ESCRITO PARA QUE OBRE CONSTANCIA DE SU DESEO QUE SE DEPOSITE A UNA CUENTA DISTINTA A LA ACORDADA EN EL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL NO MODIFICARA EL OBJETIVO NI LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO. EN



CASO DE QUE EL H. AYUNTAMIENTO SE ATRASE CON ALGUNA SEMANA ESTA NO GENERARA NINGUNA PENALIDAD NI INTERÉS ALGUNO.

SEXTA: SUBCONTRATACIÓN DE UN TERCERO. LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ SUBCONTRATAR A UN TERCERO LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE LE FUE ENCOMENDADA, SIEMPRE QUE JUSTIFIQUE LA SUBCONTRATACIÓN, YA SEA POR CUESTIONES ADMINISTRATIVAS, FISCALES O POR ACTUALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN, EL CUAL DEBERÁ DE INFORMAR CON 05 CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS, POR LO QUE DICHA SUBCONTRATACIÓN SERÁ LA ENCARGADA DE REALIZAR LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE DURANTE EL TIEMPO QUE EL SERVICIO SEA DELEGADO. DE LA MISMA SUERTE CORRERA TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DESPRENDE DEL PRESENTE CONTRATO AL SUBCONTRATADO, EL CUAL NO PODRÁ INCREMENTAR EL PRECIO QUE SE HA PACTADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA: PENALIZACIÓN POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. LAS PARTES ACUERDAN QUE SI EL VENDEDOR TUVIERA UN ATRASO EN LA ENTREGA POR CUALQUIER CAUSA AJENA A LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS O EL ÁREA REQUERENTE SE APLICARA UNA PENALIZACIÓN QUE CONSTA DE LA SIGUIENTE:

DE 01 UNO HASTA 05 CINCO DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 3% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 06 SEIS HASTA 10 DIEZ DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 6% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 11 ONCE HASTA 20 VEINTE DÍAS CAUSARA UNA PENALIDAD DEL 10% POR CIENTO DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE 21 VEINTIÚN DÍAS DE ATRASO EN ADELANTE, EL PRESENTE CONTRATO SE RESCINDIRÁ A CRITERIO DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS Y ÁREA REQUERENTE.

OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN.

EL PRESENTE CONTRATO SERÁ RESCINDIDO POR ACUERDO DE LAS PARTES.

POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DENTRO DE LA LICITACION Y POR LA VAREACION DE LAS ESPECIFICACIONES DE LA PROPUESTA TECNICA MENCIONADAS POR EL PRESTADOR DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR LA VARIACIÓN DEL PRECIO QUE DETERMINA LA COMISION REGULATORIA DE ENERGIA SIN ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO.

POR INCUMPLIR EN PRESTAR EL SERVICIO (SURTIR COMBUSTIBLE) 03 TRES O MAS DIAS CONSECUTIVOS.

NOVENA: VIGENCIA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERA A PARTIR DEL DIA 01 DE ENERO DEL 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026.



DECIMA: EN CASO DE CONTROVERSIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL VIGÉSIMO OCTAVO PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DEBIDO A SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.



MCP LAURA GABRIELA JIMÉNEZ INÍGUEZ.
PRESIDENTA MUNICIPAL.



LIC. STEFANIA CASTELLANOS VALENCIA.
SÍNDICO MUNICIPAL.



LIC. JOSÉ ANTONIO CUEVAS AGUILAR.
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO.



MTRA. CLAUDIA FABIOLA CUEVAS CÁRDENAS.
ENCARGADA DE LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL.



ING. LIZETH YOCELIN RÍOS MORENO.
JEFA DE EGRESOS Y ENCARGADA DE LA UNIDAD CENTRAL DE COMPRAS.

EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.